

DOSSIER CORPORATIVO DE ANEXOS

Propuesta ROYAL TECH GROUP S.A.S.

NIT 901394655 - 2



ENTIDAD
CONTRANTE

TERMINAL DE
TRANSPORTES DE
BOGOTA

NÚMERO DEL
PROCESO

013 DE 2026

FECHA DE
PRESENTACIÓN

24 DE JUNIO DE
2026

DOCUMENTO ESTRUCTURADO PARA PRESENTACIÓN FORMAL DE LA
PROPUESTA.

	SECCIÓN	ÍNDICE
	DOCUMENTO	ÍNDICE
	CONTROL	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE DE ANEXOS

ÍNDICE

Ficha corporativa

PARTE I. REQUISITOS HABILITANTES Y OBLIGATORIOS

Anexo 1 — Carta de Presentación de la Oferta

Anexo 2 — Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Anexo 3 — Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades

Anexo 4 — Declaración Juramentada de No Multas y Sanciones

Anexo 5 — Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Anexo 6 — Declaración Juramentada de Origen de Fondos

Anexo 7 — Certificación de Situación de Control y Grupo Empresarial

PARTE II. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Anexo 8 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Anexo 9 — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

Anexo 10 — Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Anexo 11 — Acreditación MIPYME

Anexo 12 — Factor de Calidad

Anexo 13 — Certificación de Cumplimiento de Fichas y Especificaciones Técnicas

PARTE III. COMPROMISOS ÉTICOS Y ACUERDOS DE CIERRE

Anexo 14 — Pacto de Transparencia Institucional

Anexo 15 — Compromiso Anticorrupción

Anexo 16 — Certificación de Cumplimiento del SG-SST

 ROYAL TECH GROUP	SECCIÓN	FICHA CORPORATIVA
	DOCUMENTO	FICHA CORPORATIVA
	CONTROL	IDENTIFICACIÓN: RTG-FIC-00 · VERSIÓN: 02 · COMPILACIÓN: 25-05-2026

FICHA CORPORATIVA

Razón Social	ROYAL TECH GROUP S.A.S.
NIT	901.394.655-2
Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
Matrícula Mercantil	No. 763.337 Cámara de Comercio de Barranquilla
Domicilio Principal	Barranquilla, Atlántico, Colombia
Dirección Principal	Carrera 24 B No. 72-65
Teléfono Comercial	315 548 26 62
Correo Electrónico Corporativo	hello@royaltech.group
Código Postal	080010
Fecha de Constitución	29-06-2020
Fecha de Matrícula	15-07-2020
Última Renovación Mercantil	05-03-2026
Duración	Indefinida
Grupo NIIF	Grupo II – Mediana Empresa
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado	\$504.000.000
Estructura Accionaria	12.600 Acciones Nominativas Valor Nominal por Acción: \$40.000,00
Representante Legal	HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1.140.834.004 de Barranquilla. Matrícula COPNIA 08255-344431
Revisor Fiscal	YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR C.C. 72.336.407 de Barranquilla. Tarjeta Profesional 195079-T
Actividades Económicas (CIIU)	Principal: 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Secundaria: 9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico.
Responsabilidades RUT	05, 07, 09, 16, 42, 48, 52 y 55
Objeto y Sector Verificable	Prestación de soluciones TIC, licenciamiento, infraestructura, soporte especializado, telecomunicaciones y servicios tecnológicos conexos, conforme al certificado mercantil y al RUP.
Registro Único de Proponentes (RUP)	Cámara de Comercio de Barranquilla No. de proponente 17.555
Indicadores Financieros RUP (corte 31-12-2025)	Índice de liquidez: 2,18 · Índice de endeudamiento: 0,36 · Razón de cobertura de intereses: 8,84 · Rentabilidad del patrimonio: 0,67 · Rentabilidad del activo: 0,42.
Monto Autorizado de Contratación del Representante Legal	Sin límite de cuantía
SG-SST	Implementación del 100 % Resultado ACEPTABLE
Certificación Bancaria	Bancolombia S.A. · Cuenta de ahorros No. 08100000653

	SECCIÓN	ANEXO 1		
	DOCUMENTO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 845 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO Y EL ARTÍCULO 2. 2.1.1. 2. 2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-01	01	25-05-2026	1 de 16

ANEXO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de esta:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones, Anexos, la Matriz de Riesgos, las Adendas y demás documentos que hacen parte del proceso licitatorio en general, y en especial las condiciones técnicas, fichas técnicas y especificaciones, económicas, jurídicas y las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato, y establecidas en los documentos que componen el Proceso de Selección.
2. Que tuve la oportunidad de observar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta Económica y la Oferta Técnica están adjuntas con la Propuesta y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, so pena de incurrir en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones; así mismo, empleando los documentos vigentes que ha establecido la Entidad para tal fin.
5. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, la suscripción y ejecución del Contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos o reclamación alguna.
6. Que la presente Propuesta consta de la totalidad de los archivos, documentos y demás soportes a través del formulario electrónico en la plataforma del SECOP II, así como de los anexos, formatos solicitados para tal fin y las adendas.

7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
- Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. En caso de llegar a conocer que nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de selección, ya sea precontractual, contractual y/o poscontractual.
9. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del Contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la Entidad.
10. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
11. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
12. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
14. Que dentro de mi Propuesta: No cuento con documentos que ostenten calidad de información reservada o confidencial de acuerdo con lo establecido en la sección de información reservada o confidencial del pliego de condiciones, y fueron marcados como privados o confidenciales en la plataforma del SECOP II al momento de cargar la propuesta.
15. Con la firma de la carta de presentación se entienden los demás formatos que hacen parte del proceso como firmados y avalados, incluso si alguno de estos no se encuentra suscrito individualmente.
16. Recibiré notificaciones para los fines del proceso de selección únicamente a través de la plataforma del SECOP II.
17. Que autorizo: Sí a la Entidad Contratante a realizar la notificación electrónica de los documentos que se llegaren a expedir en el marco de lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual

podrá utilizarse el correo de notificación consignado en el Certificado de Cámara de Comercio adjunto a la propuesta o al correo hello@royaltech.group.

18. Para los fines en los cuales resulte adjudicatario del proceso de selección, la información de contacto del Proponente es la siguiente:

Persona de contacto	HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Dirección	Carrera 24 B No. 72-65
Ciudad	Barranquilla
Teléfono	315 548 26 62
Celular	315 548 26 62
Correo electrónico	hello@royaltech.group

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas

T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL

C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla

ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2

Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65

Barranquilla - Atlántico, Colombia

Tel. corporativo: +57 315 548 26 62

Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 2		
	DOCUMENTO	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-02	01	25-05-2026	2 de 16

ANEXO 2 — PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 72.336.407** de **Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto que luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR

Revisor Fiscal

T.P. No. 195079-T

C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla

ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2

Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65

Barranquilla - Atlántico, Colombia

Tel. corporativo: +57 315 548 26 62

Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 3		
	DOCUMENTO	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY 1952 DE 2019		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-03	01	25-05-2026	3 de 16

ANEXO 3 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Barranquilla D.E.I.P

Señores:

Referencia:

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, declaro bajo la gravedad del juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que el abajo firmante, ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros y/o colaboradores que se vincularán para el cumplimiento del objeto contractual, nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente:

- Estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.
- Estar incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.
- Estar incurso el suscrito o la sociedad que represento, en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado, que genere la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.
- No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 311 de 1996.
- No haber desempeñado el suscrito o alguno de los socios o accionistas de la compañía funciones públicas al interior de la Universidad de Caldas dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o estar desempeñando cargo público en la Universidad de Caldas, ni en ninguna otra institución del Estado.
- No soy cónyuge o compañero(a) permanente de servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Universidad de Caldas, ni tengo parentesco con ellos dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 4		
	DOCUMENTO	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO MULTAS Y SANCIONES		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1150 DE 2007		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-04	01	25-05-2026	4 de 16

ANEXO 4 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO MULTAS Y SANCIONES

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, **NO**, hemos sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas

T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL

C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla

ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2

Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65

Barranquilla - Atlántico, Colombia

Tel. corporativo: +57 315 548 26 62

Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 5		
	DOCUMENTO	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1377 DE 2013		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-05	03	25-05-2026	5 de 16

ANEXO 5 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales» y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Entidad Contratante de lo siguiente:

La Entidad Contratante actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

- Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos o incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Entidad Contratante para la atención al público, la línea de atención dispuesta oficialmente por la Entidad, el correo electrónico oficial dispuesto por la Entidad y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web oficial de la Entidad, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Entidad Contratante para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en el enlace institucional en el que repose la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 6		
	DOCUMENTO	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ORIGEN DE FONDOS		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY 190 DE 1995, LEY 1474 DE 2011 Y CIRCULARES SARLAFT DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-06	03	25-05-2026	6 de 16

ANEXO 6 — DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ORIGEN DE FONDOS

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a la Entidad Contratante, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Ley 190 de 1995 «Estatuto Anticorrupción» y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

- Declaro que nuestros recursos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la Entidad Contratante, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
- Autorizo a la Entidad Contratante para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 7		
	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995 E INCISO 2. 2 DEL ARTÍCULO 2. 2.1.1.1. 5. 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-07	03	25-05-2026	7 de 16

ANEXO 7 — CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: **TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA**

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certificamos, que el proponente no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el interesado, en los términos del código de comercio.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ

Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 8		
	DOCUMENTO	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY 816 DE 2003, ARTÍCULO 161 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS TLC RATIFICADOS POR COLOMBIA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-08	03	25-05-2026	8 de 16

ANEXO 8 — PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: **TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA**

Referencia: **013 de 2026**

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios del país que abajo se indica y que tiene vigente un Acuerdo Comercial, un certificado de Trato Nacional por reciprocidad o se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones, tal como se indica a continuación:

1. Origen Estados Unidos de América (Amparadas bajo el Acuerdo Comercial TLC Colombia - EE.UU.):

3CX (Austin, Estados Unidos / 3CX Inc.): Central telefónica e infraestructura de comunicaciones unificadas VoIP. — **ACCESIBE** (Nueva York, Estados Unidos / AccessiBe Inc.): Optimización automática y accesibilidad web basada en IA para dar cumplimiento a normativas de inclusión de personas con discapacidad. — **ACRONIS** (Burlington, Estados Unidos / Acronis Cyber Cloud Center): Ciberseguridad endpoint integrada con soluciones avanzadas de copia de seguridad y recuperación ante desastres en la nube. — **ACUTENIX** (Austin, Estados Unidos / Invicti Security): Escáner de ciberseguridad para la detección temprana de vulnerabilidades en aplicaciones web y APIs. — **ADMANAGER** (Pleasanton, Estados Unidos / Zoho Corporation): Gestión, reportería y administración de identidades en entornos de Active Directory. — **ADOBE** (San José, Estados Unidos / Adobe Systems Incorporated): Ecosistema de diseño gráfico, edición multimedia, maquetación y gestión de documentos PDF. — **AERMOD** (Dallas, Estados Unidos / Lakes Environmental Software): Sistema informático de modelamiento regulatorio para la dispersión y calidad del aire. — **AEROSPACE AND ELECTRONICS SYSTEMS MAGAZINE** (Piscataway, Estados Unidos / IEEE Intellectual Property): Suscripción indexada a publicaciones técnicas especializadas sobre ingeniería aeroespacial. — **AID4MAIL** (Denver, Estados Unidos / Fookes Software): Herramienta forense para la migración, procesamiento, filtrado y extracción de buzones de correo electrónico. — **APPGATE** (Miami, Estados Unidos / AppGate Cybersecurity): Sistema de ciberseguridad perimetral basado en perímetros definidos por software bajo el principio de Zero Trust. — **APPLE DEVELOPER PROGRAM** (Cupertino, Estados Unidos / Apple Inc.): Licenciamiento corporativo obligatorio para el desarrollo, compilación y firma digital de software en entornos iOS. — **ARCGIS** (Redlands, Estados Unidos / Environmental Systems Research Institute): Sistema de Información Geográfica para cartografía, mapeo analítico y gestión de datos geoespaciales. — **ARCSERVE** (Eden Prairie, Estados Unidos / Arcserve LLC): Software unificado de copia de seguridad corporativa, protección de datos y continuidad ante desastres. — **ARTICULATE** (Nueva York, Estados Unidos / Articulate Global LLC): Suite de autoría para la creación de cursos virtuales interactivos, empaquetados SCORM y e-learning. — **ATLASTI** (Corvallis, Estados Unidos / ATLAS.ti

Scientific Software): Software analítico cualitativo para procesamiento de texto, codificación e investigación cualitativa. — **AUDIOCODES** (Lod, Israel / AudioCodes North America via EE.UU.): Ecosistema de compresión de voz para infraestructura SIP y telecomunicaciones IP de misión crítica. — **AUTOAUDIT** (Boston, Estados Unidos / Wolters Kluwer): Software automatizado para la gestión, control, flujos de trabajo y documentación de auditorías internas. — **AUTOCAD** (San Francisco, Estados Unidos / Autodesk Inc.): Software core de diseño asistido por computadora para dibujo técnico bidimensional y tridimensional. — **AUTOMATION ANYWHERE** (San José, Estados Unidos / Automation Anywhere Corp): Plataforma de automatización robótica de procesos (RPA) orientada a la eliminación de tareas repetitivas. — **AVANTI** (Chicago, Estados Unidos / Avanti Systems): Software empresarial de control logístico, planificación y optimización del rendimiento operativo. — **AWS** (Seattle, Estados Unidos / Amazon Web Services): Infraestructura de computación en la nube pública que suministra servicios core de IaaS y PaaS. — **BACKUPIFY** (Norwalk, Estados Unidos / Datto Inc.): Solución de backup para la protección automatizada de datos en entornos SaaS corporativos. — **BARRACUDA** (Campbell, Estados Unidos / Barracuda Networks): Firewalls perimetrales, ciberseguridad avanzada de red y sistemas de filtrado de contenido de correo. — **BELKASOFT** (Alexandria, Estados Unidos / Belkasoft Forensic): Herramienta forense digital para extracción, análisis e investigación de evidencia en dispositivos móviles. — **BI DATATOOL** (Atlanta, Estados Unidos / Business Intelligence Data): Software analítico de Business Intelligence para minería de datos y construcción de tableros de control. — **BITBUCKET** (San Francisco, Estados Unidos / Atlassian Inc.): Plataforma basada en la nube para gestión de repositorios de código fuente bajo sistemas Git. — **BITWARDEN** (Santa Bárbara, Estados Unidos / Bitwarden Inc.): Gestor y bóveda digital con cifrado fuerte para la administración centralizada de contraseñas de red. — **BLOCKCHAIN** (Nueva York, Estados Unidos / Blockchain Enterprise): Componentes de infraestructura lógica y contratos de desarrollo sobre registros distribuidos inmutables. — **CA CLIENT AUTOMATION** (San José, Estados Unidos / Broadcom): Software de automatización para inventario, despliegue de parches y gestión remota de activos TI (ITAM). — **CALENDLY** (Atlanta, Estados Unidos / Calendly LLC): Plataforma lógica web para automatización, control de agendas y agendamiento de citas institucionales. — **CALPUFF** (Westford, Estados Unidos / Exponent Inc.): Modelo avanzado meteorológico y de dispersión atmosférica de contaminantes de tipo lagrangiano. — **CAMBIO** (Detroit, Estados Unidos / Cambio Configuration): Software core para control de versiones, auditoría lógica y gestión de configuración de TI. — **CHATGPT** (San Francisco, Estados Unidos / OpenAI): Modelo avanzado de IA generativa para automatización de respuestas, análisis de datos y consumo de APIs. — **CHECKPOINT** (San Carlos, Estados Unidos / Check Point Software): Sistemas perimetrales de ciberseguridad, firewalls físicos y virtuales de próxima generación (NGFW). — **CHILKATCRYPT** (Wheaton, Estados Unidos / Chilkat Software): Librerías de código y componentes lógicas API para integración de funciones de cifrado criptográfico. — **CISCO** (San José, Estados Unidos / Cisco Systems): Software core de redes para gestión perimetral, ruteo, conmutación (switches) y conectividad de red. — **CLASSROOM** (Mountain View, Estados Unidos / Google LLC): Plataforma web colaborativa para la administración y control de entornos pedagógicos institucionales. — **CLASSVR** (Mapeado correctamente al Reino Unido, ver Numeral 6 del Tratado Comercial). — **CLOUDERA** (Santa Clara, Estados Unidos / Cloudera Inc.): Plataforma de Big Data basada en la nube para el gobierno, almacenamiento y analítica masiva de datos. — **CPANEL** (Houston, Estados Unidos / cPanel LLC): Panel gráfico e infraestructura para la administración de servidores de hosting de internet. — **COMMVAULT** (Tinton Falls, Estados Unidos / Commvault Systems): Suite unificada de gestión, respaldo inmutable (backup), archivado y recuperación ante desastres. — **CONFLUENCE** (San Francisco, Estados Unidos / Atlassian Inc.): Espacio web colaborativo y plataforma corporativa de gestión del conocimiento y documentación. — **COPILOT** (Redmond, Estados Unidos / Microsoft Corporation): Asistente de IA generativa integrado a las suites de oficina para automatización de flujos documentales. — **CORELDRAW** (Austin, Estados Unidos / Corel Corporation): Suite profesional de ilustración y diseño gráfico vectorial para la creación de activos digitales. — **CRISTAL BALL** (Redwood City, Estados Unidos / Oracle Corporation): Software estadístico basado en hojas de cálculo para análisis de riesgo predictivo por simulación Monte Carlo. — **CROSSREF** (Lynnfield, Estados Unidos / PILA): Sistema de registro de metadatos e indexación para validación y asignación de identificadores DOI. — **CROWDSTRIKE** (Austin, Estados Unidos

/ CrowdStrike Holdings): Ciberseguridad endpoint avanzada (EDR/XDR) nativa de la nube para mitigación de amenazas por IA. — **CST STUDIO** (Mapeado correctamente a la Unión Europea / Alemania, ver Numeral 2). — **DATA PROTECTOR** (Austin, Estados Unidos / OpenText/Micro Focus): Software corporativo de backup, respaldo de centros de datos y replicación automática ante fallas. — **DATADOG** (Nueva York, Estados Unidos / Datadog Inc.): Servicio de monitoreo a escala Cloud, observabilidad, métricas de servidores y análisis de logs (APM). — **DATAFABRIC** (San José, Estados Unidos / DataFabric Solutions): Capa lúdica de arquitectura para la virtualización, integración y gobierno unificado de bases de datos. — **DAVINCI RESOLVE** (Burbank, Estados Unidos / Blackmagic Design): Suite profesional de edición de video, postproducción de audio, efectos visuales y corrección de color. — **DBSCHEMA** (Boston, Estados Unidos / DbSchema Software): Diseñador y administrador gráfico de diagramas de bases de datos relacionales con sincronización Cloud. — **DEVEXPRESS** (Glendale, Estados Unidos / Developer Express): Componentes de interfaz de usuario UI y frameworks para desarrollo acelerado de aplicaciones web. — **DROPBOX** (San Francisco, Estados Unidos / Dropbox Inc.): Servicio de almacenamiento elástico en la nube, sincronización e intercambio documental seguro. — **EXEC** (Seattle, Estados Unidos / Exec Performance): Plataforma informática corporativa orientada a la medición del rendimiento operativo y control de productividad. — **F5** (Seattle, Estados Unidos / F5 Networks): Balanceadores de carga de red (BIG-IP), entrega de aplicaciones (ADC) y protección perimetral web (WAF). — **FIGMA** (San Francisco, Estados Unidos / Figma Inc.): Herramienta web colaborativa basada en vectores para prototipado y diseño de interfaces UI/UX. — **FILEMAKER** (Santa Clara, Estados Unidos / Claris International): Plataforma relacional de desarrollo rápido de bases de datos y aplicaciones personalizadas. — **FILMORA** (San Francisco, Estados Unidos / Wondershare USA): Software de edición multimedia y postproducción de video con efectos digitales amparado por canal comercial. — **FLICKR** (San Francisco, Estados Unidos / SmugMug Inc.): Plataforma de almacenamiento multimedia, organización de metadatos y banco de imágenes. — **FORTINET** (Sunnyvale, Estados Unidos / Fortinet Inc.): Ciberseguridad de red core, firewalls FortiGate y protección automatizada contra amenazas avanzadas. — **FUNDSFORNGOS** (Nueva York, Estados Unidos / FundsforNGOs LLC): Base de datos indexada orientada a la identificación y gestión de fondos de cooperación global. — **GAMS MIRO** (Fairfax, Estados Unidos / GAMS Development): Sistema de modelamiento matemático y algoritmos para la resolución de problemas de optimización lineal. — **GITLAB** (San Francisco, Estados Unidos / GitLab Inc.): Ecosistema DevSecOps basado en web que provee repositorios Git y flujos de integración continua (CI/CD). — **GO ANYWHERE** (Eden Prairie, Estados Unidos / Fortra LLC): Software de transferencia segura de archivos (MFT) que automatiza y cifra el intercambio documental. — **GOOGLE** (Mountain View, Estados Unidos / Google LLC): Suite core de colaboración en la nube (Google Workspace), correo, almacenamiento elástico y ofimática. — **GRANTSTATION** (Fairbanks, Estados Unidos / GrantStation.com): Base de datos centralizada para búsqueda estratégica, control y postulación a subvenciones. — **GRAPHPAD** (San Diego, Estados Unidos / Dotmatics/GraphPad): Software científico especializado en estadística no paramétrica y graficación bioestadística. — **HCL DIGITAL EXPERIENCE DX** (Armonk, Estados Unidos / HCL Technologies): Plataforma de experiencia digital y CMS para creación y despliegue de intranets institucionales. — **HILLSTONE** (Santa Clara, Estados Unidos / Hillstone Networks): Cortafuegos (firewalls) perimetrales inteligentes de red, prevención de intrusiones (IPS) y seguridad Cloud. — **HTML5** (Cambridge, Estados Unidos / Consorcio W3C): Estándares lógicos y componentes unificados globales para el desarrollo de portales web. — **HYPACK** (Middletown, Estados Unidos / Xylem/Hypack): Software de medición hidrográfica para levantamiento batimétrico y navegación de dragado. — **IBM SPSS** (Armonk, Estados Unidos / IBM Corporation): Software predictivo de análisis estadístico para minería de datos y control de tendencias. — **IMPERVA** (San Mateo, Estados Unidos / Thales/Imperva): Ciberseguridad de aplicaciones web (WAF) y auditoría fuerte de bases de datos relacionales. — **INTERHERD** (Reading, Estados Unidos / InterHerd Systems): Sistema informático de bases de datos para gestión de rendimiento y trazabilidad pecuaria. — **ISPRING** (Alexandria, Estados Unidos / iSpring Solutions): Software de autoría interactiva para e-learning, conversión a SCORM y capacitación virtual. — **ITEXT** (Boston, Estados Unidos / iText Software): Librerías de código y componentes lógicas API para la generación y edición automatizada de archivos PDF. — **JIRA** (San Francisco, Estados Unidos / Atlassian Corp): Plataforma core Cloud para gestión de proyectos, flujos DevOps e incidentes (Jira Software). — **JOURNAL OF AEROSPACE ENGINEERING** (Reston, Estados Unidos / ASCE): Suscripción e indexación técnica digital a bases de datos científicas sobre ingeniería aeroespacial. — **LAB** (Austin, Estados Unidos / LAB Information Systems): Entornos virtuales de simulación científica y laboratorios de pruebas lógicas para redes. — **LABVIEW** (Austin, Estados Unidos / NI Corporation): Entorno de desarrollo de ingeniería para diseño de sistemas, control y adquisición de datos. — **LANSWEEPER** (Austin, Estados Unidos / Lansweeper Inc.): Software

automático de descubrimiento de red y gestión de inventario de activos de TI (ITAM/SAM). — **LIFERAY** (Los Ángeles, Estados Unidos / Liferay Inc.): Plataforma empresarial de experiencia digital (DXP) e intranets y portales de código abierto. — **LIGHTNING AUTOFILL** (Seattle, Estados Unidos / Lightning Autofill Developer): Extensiones y componentes de automatización avanzada y autocompletado de formularios web. — **LITERA** (Chicago, Estados Unidos / Litera Corp.): Software de gestión documental, limpieza de metadatos y revisión para el sector legal. — **LUMU** (Miami, Estados Unidos / Lumu Technologies): Ciberseguridad de red basada en análisis continuo de metadatos para identificar compromisos. — **MAILCHIMP** (Atlanta, Estados Unidos / Intuit/Mailchimp): Mercadeo automatizado por correo electrónico e integración nativa con CRM empresarial. — **MANAGE ENGINE** (Pleasanton, Estados Unidos / Zoho/ManageEngine): Ecosistema de monitoreo de red, servidores, gestión de endpoints y mesas de ayuda HelpDesk. — **MASA SWORD** (Orlando, Estados Unidos / MASA Group): Sistema informático de simulación militar, gestión de crisis y entrenamiento táctico mediante IA. — **MATLAB** (Natick, Estados Unidos / MathWorks): Entorno de computación numérica para análisis de datos, algoritmos y simulación matemática. — **MCM** (Houston, Estados Unidos / MCM Security Channel): Componentes lógicos y software de monitoreo continuo y ciberseguridad para redes core. — **MCAFFEE** (San José, Estados Unidos / Trellix/McAfee): Ciberseguridad unificada Endpoint y protección corporativa contra malware avanzado. — **MIX** (Los Ángeles, Estados Unidos / Mix Multimedia): Herramientas lógicas y frameworks para desarrollo de código, compresión e integración multimedia. — **MOTION ARRAY** (Atlanta, Estados Unidos / Envato USA): Plataforma y banco global de recursos y activos audiovisuales profesionales para producción. — **MULTISIM** (Austin, Estados Unidos / NI Multisim Division): Software de simulación de circuitos electrónicos y diseño de esquemáticos para ingeniería. — **NAGIOS** (Saint Paul, Estados Unidos / Nagios Enterprises): Software core para el monitoreo automático del estado y rendimiento de servidores y servicios. — **NAVICAT** (San Francisco, Estados Unidos / PremiumSoft USA): Administrador gráfico avanzado de entornos de bases de datos relacionales y NoSQL. — **NESSUS** (Columbia, Estados Unidos / Tenable Inc.): Escáner avanzado corporativo de vulnerabilidades, análisis de configuraciones y debilidades. — **NETBACKUP** (Santa Clara, Estados Unidos / Veritas Technologies): Solución corporativa de respaldo masivo (backup) y recuperación ante desastres de centros de datos. — **NEXIS** (Nueva York, Estados Unidos / LexisNexis Risk): Base de datos global unificada para consulta de listas restrictivas y cumplimiento (Compliance). — **NITRO PDF** (San Francisco, Estados Unidos / Nitro Software): Software de edición de PDF, conversión avanzada y flujos corporativos de firma electrónica. — **NODOKA** (San Francisco, Estados Unidos / Nitro Software): Sistemas lógicos y componentes de automatización y optimización informática de red. — **NORTON** (Tempe, Estados Unidos / Gen Digital Inc.): Ecosistema de ciberseguridad endpoint contra malware de estaciones de trabajo personales. — **NUTANIX** (San José, Estados Unidos / Nutanix Inc.): Software de infraestructura hiperconvergente para virtualización y gestión de centros de datos. — **OBSERVUUM** (San Francisco, Estados Unidos / Observium Networks): Plataforma automatizada basada en SNMP para monitoreo y descubrimiento gráfico de topologías de red. — **OMNY** (Nueva York, Estados Unidos / Triton Digital): Plataforma avanzada para analítica de audio, distribución y alojamiento de podcast institucionales. — **OPUS24** (Houston, Estados Unidos / Opus24 Engineering): Sistemas lógicos de control de ingeniería, análisis de precios unitarios (APU) y presupuestos. — **ORCAD** (San José, Estados Unidos / Cadence Design): Software avanzado de diseño y automatización de esquemas electrónicos y circuitos impresos (PCB). — **PADLET** (San Francisco, Estados Unidos / Wallwisher Inc.): Herramienta web colaborativa para creación de pizarras virtuales y muros digitales institucionales. — **PALO ALTO** (Santa Clara, Estados Unidos / Palo Alto Networks): Firewalls corporativos perimetrales (NGFW), ciberseguridad en la nube (Prisma) y prevención de intrusos. — **PAPERCUT** (Portland, Estados Unidos / PaperCut Software): Software avanzado para control, cuotas seguras y auditoría centralizada de impresión en servidores. — **PASSWARE** (Las Vegas, Estados Unidos / Passware Inc.): Herramientas forenses para recuperación de contraseñas, descifrado y auditoría de archivos de datos. — **PC** (Redmond, Estados Unidos / Personal Computing Channels): Licenciamientos corporativos de sistemas operativos y componentes lógicos de estaciones personales. — **PFSENSE** (Austin, Estados Unidos / Netgate/Rubicon): Cortafuegos (firewall) perimetral y enrutamiento de código abierto con soporte comercial de fábrica. — **PGP** (San José, Estados Unidos / Symantec): Software para cifrado criptográfico fuerte de datos, discos duros e información sensible de red. — **PHP STORM** (Boston, Estados Unidos / JetBrains Americas Inc.): Entorno de desarrollo integrado (IDE) avanzado especializado en codificación PHP y entorno web. — **PIVOT** (Ann Arbor, Estados Unidos / Clarivate Group): Base de datos global para la identificación y gestión de fondos de investigación académica. — **PLUMSAIL** (Los Ángeles, Estados Unidos / Plumsail Software): Componentes de automatización de formularios complejos y flujos para SharePoint y Teams. — **POODL**

LANGUAGE (San Francisco, Estados Unidos / Poodll Learning): Componentes de software educativo e interactivo de idiomas integrado a sistemas LMS. — **POSITIVESSL** (Roswell, Estados Unidos / Sectigo Channel): Certificados de seguridad web SSL/TLS de confianza global para cifrado de portales del Estado. — **POW TOON** (San Francisco, Estados Unidos / PowToon Ltd.): Plataforma web para la creación y animación automática de videos explicativos multimedia. — **PRO** (Redmond, Estados Unidos / Professional Version Channels): Licenciamientos empresariales avanzados de versiones profesionales de herramientas lógicas. — **PROTOOLS** (Burlington, Estados Unidos / Avid Technology): Estación de trabajo de audio digital (DAW) profesional para edición y mezcla de sonido. — **PROTORIZER** (Chicago, Estados Unidos / Protorizer Systems): Componentes lógicos y de software especializados en cálculo técnico y diseño de ingeniería. — **PURESTORAGE** (Mountain View, Estados Unidos / Pure Storage Inc.): Arquitectura de software para almacenamiento Flash en bloque y archivos de estado sólido NVMe. — **PYCHARM** (Boston, Estados Unidos / JetBrains Americas Inc.): Entorno de desarrollo integrado (IDE) avanzado especializado en codificación en Python. — **QLIKVIEW** (King of Prussia, Estados Unidos / QlikView Analytics): Sistemas lógicos guiados de analítica de datos e inteligencia de negocios de Qlik. — **QUANTUM** (San José, Estados Unidos / Quantum Corporation): Software y sistemas lógicos de almacenamiento masivo, gestión de cintas y archivado inmutable. — **RADIO BOSS LAB** (San Francisco, Estados Unidos / RadioBoss Group): Software avanzado para la programación y automatización de radiodifusión digital en de radio. — **RADWARE** (Mahwah, Estados Unidos / Radware Inc.): Ciberseguridad web (WAF) y mitigación avanzada automatizada de ataques de denegación de servicio (DDoS). — **RAPID7** (Boston, Estados Unidos / Rapid7 LLC): Ciberseguridad de red, gestión de vulnerabilidades (InsightVM) y analítica de amenazas. — **READ AI PRO** (Seattle, Estados Unidos / Read AI Inc.): Inteligencia Artificial para automatización, resúmenes y logs analíticos de reuniones en Teams/Zoom. — **REDHAT** (Raleigh, Estados Unidos / Red Hat Inc. / IBM): Sistemas operativos Linux empresariales corporativos con soporte de ingeniería de fábrica. — **REVE** (Nueva York, Estados Unidos / REVE Systems): Sistemas avanzados de comunicaciones unificadas, gateways y plataformas de VoIP. — **REVIT** (San Francisco, Estados Unidos / Autodesk Revit Div): Software avanzado de modelado de información de construcción (BIM) para arquitectura. — **RHINO** (Seattle, Estados Unidos / Robert McNeel): Software avanzado de modelado tridimensional basado en geometría de curvas de precisión NURBS. — **RISK SIMULATOR** (San Francisco, Estados Unidos / Real Options Valuation): Software para análisis de riesgo, simulación Monte Carlo, pronósticos y optimización. — **RP** (Chicago, Estados Unidos / Resources Planning Systems): Componentes lógicos de software para desarrollo y planificación de recursos operativos. — **RUBRIK** (Palo Alto, Estados Unidos / Rubrik Inc.): Software para backup inmutable, orquestación de datos y recuperación ante ransomware Cloud. — **RUCKUS** (Hickory, Estados Unidos / CommScope/Ruckus): Software de control lógico y gestión de puntos de acceso y conectividad inalámbrica Smart Wi-Fi. — **RUNWAY** (Nueva York, Estados Unidos / Runway AI Inc.): Plataforma de Inteligencia Artificial generativa para edición automatizada y creación audiovisual. — **SCHOOL AGREEMENT** (Redmond, Estados Unidos / Microsoft Academic): Licenciamiento corporativo institucional por volumen educativo para campus universitarios. — **SCORM** (Alexandria, Estados Unidos / ADL Co.): Estándares lógicos unificados globales para empaquetamiento e interoperabilidad de e-learning. — **SCRIPTCASE** (Miami, Estados Unidos / Scriptcase USA): Entorno de desarrollo rápido (RAD) para generación de aplicaciones web basadas en PHP. — **SENTINELONE** (Mountain View, Estados Unidos / SentinelOne Inc.): Ciberseguridad autónoma Endpoint, protección EPP y detección XDR basadas en IA. — **SEQRITE** (Boston, Estados Unidos / Quick Heal USA): Ecosistema unificado de ciberseguridad corporativa para endpoints y servidores core. — **SHUTTERSTOCK** (Nueva York, Estados Unidos / Shutterstock Inc.): Banco global de imágenes de alta resolución, vectores y recursos multimedia. — **SITEFINITY** (Bedford, Estados Unidos / Progress Software): Sistema de gestión de contenido web (CMS) corporativo para portales de alta transaccionalidad. — **SKETCHFAB** (Cary, Estados Unidos / Epic Games / Sketchfab): Plataforma web y banco tridimensional de modelos interactivos y realidad aumentada. — **SKETCHUP** (Sunnyvale, Estados Unidos / Trimble Inc. / SketchUp): Software avanzado de diseño y modelado tridimensional arquitectónico para ingeniería. — **SMARTFENSE** (Miami, Estados Unidos / Smartfense LLC): Plataforma avanzada de simulación de phishing y concientización en ciberseguridad. — **SOLARWINDS** (Austin, Estados Unidos / SolarWinds Worldwide): Ecosistema de monitoreo de red, rendimiento de servidores y tráfico de red de TI. — **SOLIDWORKS** (Waltham, Estados Unidos / Dassault Systèmes): Software avanzado para diseño mecánico CAD, ingeniería asistida y simulación física. — **SONARQUBE** (Ginebra, Suiza / SonarSource America): Plataforma de inspección continua de la calidad y análisis estático de código fuente. — **SONICWALL** (Milpitas, Estados Unidos / SonicWall Inc.): Ciberseguridad perimetral unificada, cortafuegos (firewalls) y seguridad inalámbrica. — **SOPHOS** (Burlington,

Estados Unidos / Sophos USA): Ciberseguridad unificada contra malware basada en IA y protección Endpoint avanzada. — **SQL** (Washington, D.C. / ANSI/ISO SQL Group): Estándares globales unificados de lenguaje estructurado de consultas de bases de datos. — **STARGRAPHS** (Los Ángeles, Estados Unidos / Stargraphics Software): Software especializado en soluciones gráficas de alta definición para ingeniería. — **STATA** (College Station, Estados Unidos / StataCorp LLC): Software estadístico avanzado para ciencia de datos, gráficos y econometría. — **STREAMYARD** (Dover, Estados Unidos / StreamYard Division): Plataforma web para retransmisión en vivo y streaming profesional en redes de comunicación. — **SYMANTEC** (San José, Estados Unidos / Broadcom / Symantec): Ciberseguridad de infraestructura, prevención de pérdida de datos (DLP) y accesos. — **TABLEAU** (Seattle, Estados Unidos / Salesforce / Tableau): Plataforma avanzada de visualización interactiva de datos y Business Intelligence. — **TENABLE** (Columbia, Estados Unidos / Tenable Network Security): Plataforma de ciberseguridad corporativa para gestión de vulnerabilidades en nubes híbridas. — **TERRASCAN** (Sunnyvale, Estados Unidos / Trimble USA Logistics): Componentes lógicos de software para procesamiento de datos LiDAR y topografía. — **THE FOUNDRY** (Los Ángeles, Estados Unidos / The Foundry USA): Software avanzado de efectos visuales (VFX) y composición digital profesional (Nuke). — **TRANSCRIPTOR** (San Francisco, Estados Unidos / Transkriptor AI): Herramientas de IA para la transcripción automatizada de archivos de audio a texto. — **TRELLIX** (San José, Estados Unidos / Musarubra US LLC): Ecosistema de ciberseguridad extendida (XDR), unificación de McAfee y FireEye. — **TRELLO** (Nueva York, Estados Unidos / Atlassian / Trello): Software colaborativo en la nube para la gestión de proyectos bajo Kanban. — **TRENDMICRO** (Dallas, Estados Unidos / Trend Micro USA): Ciberseguridad corporativa híbrida, protección Deep Security para servidores. — **TRIMBLE** (Sunnyvale, Estados Unidos / Trimble Navigation): Sistemas lógicos de posicionamiento global, topografía de precisión y geolocalización. — **TRIPLEFUNDS** (Boston, Estados Unidos / TripleFunds Global): Sistemas de bases de datos de búsqueda de subvenciones y financiamiento de red. — **UBUNTU** (Austin, Estados Unidos / Canonical Americas Inc.): Sistema operativo Linux empresarial corporativo con soporte de servidores core de misión crítica. — **UIPATH** (Nueva York, Estados Unidos / UiPath Inc. Platform): Plataforma líder mundial de automatización robótica de procesos (RPA) y bots. — **VICARIUS** (Nueva York, Estados Unidos / Vicarius Security): Plataforma de ciberseguridad para gestión de vulnerabilidades y parches lógicos. — **VIDEOSCRIBE** (Nueva York, Estados Unidos / VideoScribe USA): Software interactivo para la creación de videos animados estilo pizarra blanca. — **VIMEO** (Nueva York, Estados Unidos / Vimeo.com Inc.): Plataforma global para alojamiento, distribución y streaming de video profesional. — **VISUAL PARADIGM** (San Francisco, Estados Unidos / Visual Paradigm America): Entorno para modelado visual UML, diseño de bases de datos y arquitectura. — **VMWARE** (Palo Alto, Estados Unidos / Broadcom / VMware): Plataformas core de virtualización de centros de datos (vSphere) y servidores. — **WASABI** (Boston, Estados Unidos / Wasabi Technologies): Almacenamiento en la nube en objetos de alta velocidad compatible con S3 de AWS. — **WATCHDOG** (San Francisco, Estados Unidos / Watchdog USA): Sistemas lógicos automáticos de monitoreo de disponibilidad de hilos de red. — **WATCHGUARD** (Seattle, Estados Unidos / WatchGuard Inc.): Ecosistema de ciberseguridad perimetral, firewalls y seguridad inalámbrica. — **WEBEX** (San José, Estados Unidos / Cisco / WebEx): Suite de colaboración remota, videoconferencias y salas de reuniones. — **WEBMAIL** (Redmond, Estados Unidos / Unified Mail Protocols): Estándares unificados globales para acceso y gestión remota de buzones por web. — **WORDWALL** (San Francisco, Estados Unidos / Wordwall USA): Plataforma digital para la creación de actividades interactivas pedagógicas. — **ZBRUSH** (Los Ángeles, Estados Unidos / Maxon / ZBrush): Software avanzado de escultura digital y modelado tridimensional orgánico. — **ZENDESK** (San Francisco, Estados Unidos / Zendesk Inc.): Plataforma CRM en la nube para atención ciudadana y gestión de tickets. — **ZEPHYR** (Somerville, Estados Unidos / SmartBear / Zephyr): Herramientas avanzadas para gestión y automatización de pruebas de software (QA). **ZOHO** (Pleasanton, Estados Unidos / Zoho Corporation): Suite integrada de aplicaciones en la nube para CRM, ofimática y gestión. — **Zoom** (San José, Estados Unidos / Zoom Video Communications): Plataforma unificada de videoconferencia corporativa y webinars web

Origen Países Miembros de la Unión Europea (Amparadas bajo el Acuerdo Comercial con la UE):

ANYDESK (Stuttgart, Alemania / AnyDesk Software): Software avanzado para control remoto seguro de endpoints y escritorios de red. — **CONTABO** (Múnich, Alemania / Contabo GmbH):

Servicios de infraestructura para hosting, servidores VPS y dedicados elásticos. — **DEEPL** (Colonia, Alemania / DeepL SE): Sistema de traducción corporativa basado en redes neuronales e IA. — **GDATA** (Bochum, Alemania / G DATA CyberDefense): Software antivirus corporativo, seguridad endpoint y protección perimetral. — **MAXQDA** (Berlín, Alemania / VERBI Software): Software metodológico especializado en análisis de datos cualitativos y métodos mixtos. — **OPEN SCAPE** (Múnich, Alemania / Unify Software): Plataforma corporativa de telefonía IP y comunicaciones unificadas de red. — **PRTG** (Núremberg, Alemania / Paessler GmbH): Software para monitoreo integral automático del estado, tráfico y rendimiento de red. — **TEAM VIEWER** (Göppingen, Alemania / TeamViewer Germany): Plataforma para asistencia técnica remota, control de endpoints y conectividad. — **CST STUDIO** (Darmstadt, Alemania / Dassault Systèmes DE): Entorno de análisis numérico para simulación electromagnética de alta frecuencia. — **ACUMBAMAIL** (Ciudad Real, España / Acumbamail S.L.): Plataforma de envíos masivos y automatizados por correo electrónico y SMS. — **COMMS MUNDI** (Madrid, España / Comms Mundi Spain): Ecosistema de red y enrutamiento avanzado de telecomunicaciones IP. — **CORRECTO AI** (Madrid, España / Correcto AI Tech): Software de Inteligencia Artificial para corrección gramatical de textos corporativos. — **ELEMENTOR** (Madrid, España / Elementor Plugins): Framework visual avanzado para desarrollo y maquetación web sobre WordPress. — **FREEPIK** (Málaga, España / Freepik Company): Banco global de recursos gráficos unificados, vectores y activos multimedia. — **GENIALLY** (Córdoba, España / Genially S.L.): Plataforma web para creación de contenidos interactivos y e-learning corporativo. — **GLOBAL SUITE** (Santander, España / GlobalSuite S.L.): Software de gobierno, riesgo, cumplimiento normativo (GRC) y continuidad. — **PANDA** (Bilbao, España / Panda Security S.L.): Ecosistema de ciberseguridad, antivirus y protección unificada Endpoint. — **BREVO** (París, Francia / Brevo SAS): Plataforma Cloud de correos, marketing relacional y envíos transaccionales. — **COMPILATIO** (Francia / Compilatio SAS): Sistema inteligente avanzado de indexación de textos y detección de plagio. — **GENYMOTION** (Lyon, Francia / Genymobile SAS): Emulador avanzado de sistemas Android para pruebas y desarrollo de software. — **MEGA HOPEX** (París, Francia / MEGA International): Plataforma para arquitectura empresarial, procesos y gobernanza de TI. — **BITDEFENDER** (Bucarest, Rumania / Bitdefender SRL): Ecosistema de ciberseguridad, antivirus y protección Endpoint de red. — **BRAND24** (Breslavia, Polonia / Brand24 S.A.): Plataforma analítica de escucha social y monitoreo de marca en tiempo real. — **COMSOL** (Estocolmo, Suecia / COMSOL AB): Software de ingeniería para simulación multifísica de procesos complejos. — **GRID DYNAMICS HOLDINGS, INC.** (Varsovia, Polonia / Grid Dynamics Europe): Desarrollo de software de comercio digital, plataformas Cloud y big data. — **ELEVEN LABS** (Varsovia, Polonia / ElevenLabs Europe): Generación automatizada de voz sintética basada en Inteligencia Artificial. — **EPIDEMIC SOUND** (Estocolmo, Suecia / Epidemic Sound): Banco digital de música e ingeniería de audio libre de derechos de autor. — **ESET** (Bratislava, Eslovaquia / ESET spol. s r.o.): Ciberseguridad avanzada, antivirus y protección unificada Endpoint. — **FSECURE / WITHSECURE** (Helsinki, Finlandia / WithSecure Corp): Ecosistema de ciberseguridad para prevención de intrusiones y servidores. — **HOSTINGER** (Kaunas, Lituania / Hostinger International): Infraestructura global para hosting web y administración de dominios web. — **ISLONLINE** (Liubliana, Eslovenia / XLAB d.o.o.): Herramientas en la nube para asistencia técnica remota y control de endpoints. — **KAHOOT** (Oslo, Noruega / Kahoot! AS): Plataforma interactiva web de aprendizaje gamificado para capacitaciones. — **MENTIMETER** (Estocolmo, Suecia / Mentimeter AB): Herramienta interactiva para presentaciones y encuestas en tiempo real. — **PIX4D** (Prilly, Suiza / Pix4D SA Support UE): Software de fotogrametría aérea con drones para procesamiento de imágenes. — **PLESK** (Suiza / WebPros Plesk UE): Panel de control avanzado para la administración de servidores web de hosting. — **PROXMOX** (Viena, Austria / Proxmox Server): Plataforma de virtualización de código abierto para servidores con soporte. — **PTGUI** (Países Bajos / New House Internet): Software para costura de imágenes y creación de panorámicas de 360 grados. — **SAFETICA** (Praga, Rep. Checa / Safetica Technologies): Solución avanzada de ciberseguridad enfocada en prevención de pérdida de datos. — **SIMAPRO** (Países Bajos / PRé Sustainability): Software especializado para cálculo de Análisis de Ciclo de Vida ambiental. — **TACTILE VIEW** (Países Bajos / Thinkable B.V.): Software de diseño adaptado para la producción de gráficos para invidentes. — **TALKWALKER** (Luxemburgo / Talkwalker SA): Plataforma de escucha social, monitoreo de tendencias e Inteligencia. — **VRAY** (Sofía, Bulgaria / Chaos Software): Motor avanzado de renderizado y fotorrealismo para diseño y arquitectura. — **WETRANSFER** (Ámsterdam, Países Bajos / WeTransfer B.V.): Plataforma en la nube para transferencia masiva de archivos digitales. — **XOPERO** (Gdynia, Polonia / Xopero Software): Soluciones de backup y recuperación ante desastres para servidores core. — **YOASTSEO** (Países Bajos / Yoast B.V.): Plugin de optimización de motores de búsqueda (SEO) para portales web. — **ARCHICAD** (Budapest, Hungría / Graphisoft SE): Software avanzado de diseño y

arquitectura tridimensional bajo método BIM. — **JSREPORT** (Praga, Rep. Checa / JSReport Hub): Plataforma para la generación de informes dinámicos en JavaScript.

Origen Estado de Israel (Amparadas bajo el Acuerdo Comercial TLC Bilateral Colombia - Israel):

AUDICODES (Lod, Israel / AudioCodes Ltd.): Ecosistemas de compresión de voz sobre IP e infraestructura de telecomunicaciones de red.

Origen República de Argentina (Amparadas bajo el Certificado de Reciprocidad Comercial de 2026):

METRICOOOL (Buenos Aires, Argentina / Metricool LATAM): Plataforma de gestión unificada, analítica y planificación de redes sociales.

Origen República Federativa del Brasil (Amparadas bajo el Acuerdo Comercial Mercosur ACE No. 72):

NDD PRINT PORTAL 360 (Lages, Brasil / NDD Tech): Plataforma de gestión centralizada y auditoría de impresión en la nube del fabricante brasileño.

Origen Reino Unido (Amparadas bajo el Acuerdo de Continuidad Comercial Colombia - UK):

DARKTRACE (Cambridge, Reino Unido / DarkTrace Ltd.): Ciberseguridad basada en Inteligencia Artificial y análisis de patrones de red. — **THE AERONAUTICAL JOURNAL** (Cambridge, Reino Unido / Cambridge University Press): Suscripción e investigación indexada de ingeniería aeronáutica y aeroespacial. — **CLASSVR** (Escocia, Reino Unido / Avantis Systems): Plataformas y visores lógicos de realidad virtual educativa para entrenamiento. — **FIMMWAVE** (Oxford, Reino Unido / Photon Design): Software de modelado fotónico bidimensional y diseño de guías de fibra óptica.

Origen República de Colombia (Servicios e Industria Nacional - Compra de Pleno Derecho):

O PAPEL (Bogotá, Colombia / Desarrollo Nacional): Plataforma de gestión documental y cero papel conforme a políticas del Estado. — **3000** (Medellín, Colombia / Cómputo 3000): Desarrollos informáticos locales y aplicativos del mercado de software nacional. — **ARANDA** (Bogotá, Colombia / Aranda Software): Gestión unificada de mesas de servicio bajo estándares ITIL y control de endpoints. — **EL COLOMBIANO** (Medellín, Colombia / El Colombiano S.A.S.): Suscripción institucional a base de datos de información y prensa regional indexada. — **EL ESPECTADOR** (Bogotá, Colombia / Comunican S.A.): Suscripción institucional a base de datos de información noticiosa indexada. — **EL HERALDO** (Barranquilla, Colombia / El Herald S.A.): Suscripción institucional a base de datos de prensa de la región Caribe. — **EL PAIS** (Cali, Colombia / El País S.A.): Suscripción institucional a base de datos de prensa de la región del Pacífico. — **EL TIEMPO** (Bogotá, Colombia / Casa Editorial El Tiempo): Suscripción corporativa a base de datos de información general y archivo indexado. — **EL UNIVERSAL** (Cartagena, Colombia / Editora del Mar): Suscripción institucional a base de datos de prensa de la región norte del país. — **ELOGIC** (Barranquilla, Colombia / Elogic Solutions): Soluciones lógicas de infraestructura, consultoría técnica y soporte nacional. — **IPNOTICIAS** (Bogotá, Colombia / Servicios IP Noticiosos): Plataforma digital de monitoreo e información de comunicación en Colombia. — **LA NACION** (Neiva, Colombia / Editora Surcolombiana): Suscripción institucional a base de datos de prensa e información regional del sur. — **LA OPINION** (Cúcuta, Colombia / La Opinión S.A.): Suscripción institucional a base de datos de la región fronteriza de Colombia. — **LA PATRIA** (Manizales, Colombia / Editorial La Patria): Suscripción institucional a base de datos de prensa del Eje Cafetero. — **LEGIS** (Bogotá, Colombia / Legis Editores): Base de datos indexada especializada jurídica, arancelaria e impositiva nacional. — **NOVASOFT** (Bogotá, Colombia / Novasoft S.A.S.): Sistema ERP para planeación de recursos, gestión de nómina y contabilidad local. — **ORFEO** (Bogotá, Colombia / Fundación Orfeo): Sistema de gestión documental core para control de radicación pública. — **SEMANA** (Bogotá, Colombia / Publicaciones Semana): Suscripción institucional a base de datos de análisis e investigación indexada. — **VANGUARDIA** (Bucaramanga, Colombia / Galvis Ramírez): Suscripción institucional a base de datos de la región de los Santanderes.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en el Estatuto de Comercio, Tratados de Libre Comercio adoptados por la República de Colombia y el Certificado de Reciprocidad, para lo cual adjunto la siguiente documentación: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, Matrícula Mercantil No. 763.337 de ROYAL TECH GROUP S.A.S.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas

T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL

C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla

ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2

Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65

Barranquilla - Atlántico, Colombia

Tel. corporativo: +57 315 548 26 62

Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 9		
	DOCUMENTO	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003 Y LINEAMIENTOS DE PLIEGOS TIPO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-09	01	25-05-2026	9 de 16

ANEXO 9 — INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano para las soluciones a contratar correspondientes a países sin Tratado de Libre Comercio (TLC) directo o trato nacional por reciprocidad, las cuales se indican a continuación:

VEEAM (Suiza); **KASPERSKY** (Rusia); **BITRIX** (Chipre); **CANVA** (Australia); **CAPCUT** (China); **D5 RENDER** (China); **LINKR** (Australia); **ZWCAD** (China); **KOHA** (Nueva Zelanda); **MOODLE** (Australia).

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos por la Entidad Contrante. Adicionalmente, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, allegaremos mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantenemos el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntaremos el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente, 

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

 ROYAL TECH GROUP	SECCIÓN	ANEXO 10		
	DOCUMENTO	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 32 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-10	01	25-05-2026	10 de 16

ANEXO 10 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA
Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, acreditamos bajo la gravedad de juramento que el cien por ciento (100%) de la participación accionaria de la empresa pertenece legítimamente a mujeres, y que dicha composición societaria se ha mantenido ininterrumpidamente durante el último año.

Nombre y Cédula de las Socias	Número de acciones y Participación	Valor Total del Capital Aportado
Julieth Esther Pérez Algarín (C.C. 1.140.834.154)	6.300 Acciones (50%)	\$252.000.000
Gladys Esther Díaz Salcedo (C.C. 1.143.129.013)	6.300 Acciones (50%)	\$252.000.000
Total	12.600 Acciones (100%)	\$504.000.000

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group


FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 11		
	DOCUMENTO	ACREDITACIÓN MIPYME		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 2 DE LA LEY 590 DE 2000, DECRETO 957 DE 2019 Y ARTÍCULO 2. 2.1. 2. 4. 2. 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-11	02	25-05-2026	11 de 16

ANEXO 11 — ACREDITACIÓN MIPYME

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA
Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 72.336.407 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 195079-T**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **REVISOR FISCAL**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certificamos bajo la gravedad de juramento que la sociedad cumple los presupuestos legales para ser acreditada como MiPyme Nacional – Mediana Empresa del Sector Servicios.

Esta acreditación se reconstruye con fundamento principal en la Solicitud de Limitación a MiPymes Nacionales aportada por la compañía, en la cual se dejó constancia de que los ingresos por actividades ordinarias del año 2025 fueron superiores a 131.691 UVT e inferiores a 483.034 UVT, rango que corresponde a la categoría de Mediana Empresa para el sector servicios, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En consecuencia, la sociedad acredita su condición de MiPyme Nacional con domicilio en Colombia, y solicita que dicha condición sea tenida en cuenta para los efectos de habilitación, evaluación, limitación a MiPymes cuando legalmente proceda, y demás consecuencias previstas en los documentos del proceso de contratación.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
YAMID FERNANDO PÉREZ

Revisor Fiscal
T.P. No. 195079-T
C.C. No. 72.336.407 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 12		
	DOCUMENTO	FACTOR DE CALIDAD (CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES)		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2. 2.1.1. 2. 2. 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-12	01	25-05-2026	12 de 16

ANEXO 12 — FACTOR DE CALIDAD

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA
Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto expresa e irrevocablemente, bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar y ejecutar, por nuestra cuenta, costo y riesgo, los criterios adicionales ambientales y sociales exigidos dentro del proceso de contratación.

En caso de resultar adjudicatarios, adoptaremos las medidas, soportes, controles, evidencias y mecanismos de seguimiento que resulten aplicables para acreditar el cumplimiento de dichos criterios durante la ejecución contractual, garantizando trazabilidad documental, verificación y mejora continua.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 13		
	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA LEY 80 DE 1993		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-13	01	25-05-2026	13 de 16

ANEXO 13 — CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes, servicios, licenciamientos, componentes y soluciones tecnológicas integrados en nuestra propuesta cumplen de manera estricta, suficiente y verificable con las fichas técnicas, condiciones mínimas, alcances funcionales y demás especificaciones requeridas en los documentos del proceso de contratación.

Igualmente, declaramos que la oferta presentada corresponde a soluciones idóneas, originales y técnicamente soportadas, y que asumimos la responsabilidad integral por su correcta provisión, compatibilidad, soporte y ejecución contractual, en caso de resultar adjudicatarios.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 14		
	DOCUMENTO	PACTO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LEY 1474 DE 2011		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-14	01	25-05-2026	14 de 16

ANEXO 14 — PACTO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA
Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto que el presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente nos comprometemos a:

- Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesores o acceso a información

privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

- Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group

	SECCIÓN	ANEXO 15		
	DOCUMENTO	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA LEGAL: LEY 2195 DE 2022		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	ANEXO
	RTG-ANX-15	01	25-05-2026	15 de 16

ANEXO 15 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

El suscrito, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del Proceso de Selección de la referencia.
- Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

Asimismo, el interesado (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

- Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).
- No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante la etapa del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato que resulte del Proceso de Selección de la referencia.
- Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

Representante Legal e Ingeniero de Sistemas

T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL

C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla

ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2

Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65

Barranquilla - Atlántico, Colombia

Tel. corporativo: +57 315 548 26 62

Correo: hello@royaltech.group

 ROYAL TECH GROUP	SECCIÓN	ANEXO 16		
	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST		
	REFERENCIA LEGAL	REFERENCIA DOCUMENTAL: DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y FORMATO 7 DEL PROCESO SA-SE-19-2025		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	RTG-ANX-16	01	25-05-2026	16 de 16

ANEXO 16 — CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

Barranquilla D.E.I.P, 24 de junio de 2026

Señores: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA

Referencia: 013 de 2026

Respetados señores:

Los suscritos, **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla** y **Tarjeta Profesional No. 08255-344431 ATL** y **BLEIDY JOHANNA BLANDÓN ESCORCIA**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.118.815.245 de Riohacha** y **Licencia No. 3551 del 17-062017**, en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y **RESPONSABLE SST**, respectivamente, de **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT 901394655-2**, constituida mediante **Documento Privado del 29/06/2020** e inscrita en la **Cámara de Comercio de Barranquilla el 15/07/2020 bajo el número 384.412 del libro IX**, proponente dentro del proceso de contratación, certifico que actualmente nuestra compañía se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES

Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X).

Número de Trabajadores	Clasificación del Riesgo	Requisitos Responsable SG-SST	Clasificación (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de	X

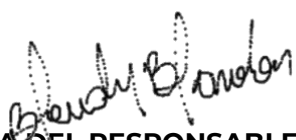
		cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

Nota: Adjunto al presente certificado, allegamos los documentos del responsable SST; cédula y licencia vigente.

El presente anexo se firma el día 24 de junio de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal e Ingeniero de Sistemas
T.P. COPNIA No. 08255-344431 ATL
C.C. No. 1.140.834.004 de Barranquilla
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 – 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group


FIRMA DEL RESPONSABLE SST
BLEIDY JOHANNA BLANDON ESCORCIA
Responsable SST
Licencia No. 3551 del 17-062017
C.C. No. 1118815245 de Riohacha
ROYAL TECH GROUP S.A.S. · NIT: 901.394.655-2
Dirección comercial: Cra 24B No. 72 - 65
Barranquilla - Atlántico, Colombia
Tel. corporativo: +57 315 548 26 62
Correo: hello@royaltech.group